

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 MAR 2019

VISTO la Nota N° 166/19 – Letra: DP y DI, presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma tramita el pago de la factura que se adjunta, correspondiente a la pauta publicitaria emitida en el programa especial “Club Deportivo 103”, emitido los días 12 y 16 de diciembre de 2018, en el marco del Campeonato Argentino de Futsal A.F.A., emitido por Radio Fundación Austral.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura “C” N° 00001 – 00000011, por un monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), del Sr. Rodrigo Ezequiel NUÑEZ FERNANDEZ.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago por única vez de la Factura “C” N° 00001 – 00000011, por un monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), del Sr. Rodrigo Ezequiel NUÑEZ FERNANDEZ, correspondiente a la pauta publicitaria emitida en el programa especial “Club Deportivo 103”, emitido los días 12 y 16 de diciembre de 2018, en el marco del Campeonato Argentino de Futsal A.F.A., emitido por Radio Fundación Austral; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0391 / 19

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”